



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIV. MONSERRATH ARIADNA MARTINEZ FILIPIGH, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.267.733, REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA AL EXAMEN FINAL DE LA ASIGNATURA "MOLDERÍA PARA LA INDUMENTARIA ESCÉNICA I".-

San Lorenzo, 16 de diciembre de 2025
Acta N° 30 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 15263 de fecha 11 de diciembre de 2025, por el cual la Univ. MONSERRATH ARIADNA MARTINEZ FILIPIGH, con Cédula de Identidad Civil N° 5.267.733, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA, solicita consideración académica para la inscripción al examen final de la asignatura "Moldería para la Indumentaria Escénica I"; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente fundamenta su solicitud en supuestos inconvenientes técnicos de la plataforma E-ALU, los cuales le habrían impedido formalizar su inscripción en tiempo y forma.

Que, el informe técnico emitido por el Centro Nacional de Computación (CNC) y la unidad técnica de la FADA, tras realizar la auditoría de los registros del sistema, señala que la plataforma ha funcionado correctamente durante el periodo de inscripciones.

Que, la auditoría informática detalla que se registró un intento fallido de inscripción en fecha 27 de noviembre de 2025, el cual fue rechazado automáticamente por el sistema debido a que, en ese momento, aún no constaba la calificación de la asignatura prerequisite "Moldería para la Indumentaria Urbana II".

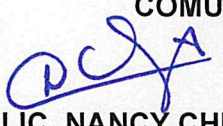
Que, el reporte técnico confirma que la calificación del prerequisite fue registrada en el sistema el 28 de noviembre de 2025, quedando la estudiante habilitada para inscribirse desde esa fecha hasta el cierre del periodo el 02 de diciembre de 2025. Sin embargo, no se registran intentos de inscripción por parte de la alumna durante dicho lapso habilitado.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, ha determinado que no existen causales imputables a la institución que justifiquen la excepción solicitada, correspondiendo la responsabilidad administrativa al estudiante.

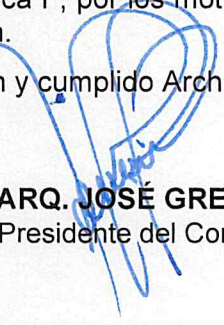
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **NO HACER LUGAR** a la solicitud presentada por la Univ. MONSERRATH ARIADNA MARTINEZ FILIPIGH, con Cédula de Identidad Civil N° 5.267.733, referente a la inscripción extemporánea al examen final de la asignatura "Moldería para la Indumentaria Escénica I", por los motivos técnicos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo